



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Acuerdo de Concejo N°145-2023-MDI

Imperial, 28 de diciembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2023-MDI de fecha 28 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 02-2023-CODISEC-MDI emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de fecha 27 de noviembre del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades contempla que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de Su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma señala que corresponde al concejo Municipal APROBAR, MODIFICAR O DEROGAR, LAS ORDENANZAS Y DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogarlas ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”.

Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normal el establecimiento de servicio de serenazgo vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares a nivel distrital o de centros poblados de la jurisdicción distrital, de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social, por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana — SINADEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes; Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 21 de junio del 2019, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, con fecha 27 de diciembre en la mesa de trabajo para la validación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Imperial 2024 – 2027 se valida el presente plan, según lo dispuesto en el numeral 7.3.1.5. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, la cual tiene como punto de agenda la Validación de la propuesta del PADSC, para ello deben llenar la Matriz de corroboración de contenidos de la validación de la propuesta de los planes de acción de seguridad ciudadana

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023- MDI, de fecha 28 de diciembre de 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta con votos por **UNANIMIDAD**, contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General, los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Imperial;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

*Carlos Felipe Yauricasa Tipiani*  
CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI  
ALCALDE